

# LA GACETA

**DIARIO OFICIAL**

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares  
44 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 26 de Noviembre de 1997

No.226

## SUMARIO

Pág.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Acuerdo Administrativo No. 15-97.....5592

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro.  
Asociación de Desarrollo Económico-Laboral «Manuel  
Ignacio Lacayo».....5593

### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Ministerial No. 96-039.....5597

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5597

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5604

### SECCION JUDICIAL

Otorgamientos de Escrituras.....5624  
Subastas.....5629  
Citación de Accionistas.....5633  
Citación de Procesados.....5634

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Reg. No. 10527 - M. 103288 - Valor C\$ 67.50

### ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 15-97

El Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de sus facultades y atribuciones que le confieren los Artos. 5 y 7, numeral a) de su Ley Orgánica; Artos. 4 numeral 13 y 7 numeral 18, del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artos. 1, 2 numeral 9; 71, 72 y 74 de la Ley General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Servicios Postales; 79 y 81 del Reglamento General a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

### CONSIDERANDO

I

Que el servicio de Telefonía Celular está sujeto a un control tarifario autorizado por TELCOR.

II

Que la Concesionaria **TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.**, ha sometido a la consideración de TELCOR la aprobación de tarifas para aplicarse a los que llaman a sus abonados en la aplicación del sistema El que llama paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado entre TELCOR y dicha empresa el día 20 de Noviembre de 1992.

**POR TANTO:****RESUELVE:**

**Arto. 1** Autorizar a la Empresa **TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.**, la aplicación de la tarifa de US\$ 0.29 centavos dólar por minuto por tiempo aire o su equivalente en moneda nacional a las llamadas que se originen de un teléfono fijo a un teléfono móvil por los abonados del servicio telefónico fijo.

**Arto. 2** La tarifa autorizada a que se refiere el artículo anterior de éste Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, debiéndose también publicar en dos periódicos de amplia circulación nacional por la Empresa **TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.**, por lo menos tres veces dentro de los treinta días anteriores a su entrada en vigencia de conformidad al Arto. 74 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

**Arto. 3** Notifíquese el presente Acuerdo al Representante Legal de la Empresa **TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.**, para su conocimiento y demás efectos legales.

**Arto. 4** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por el Ministro Director de TELCOR.

Dado en la ciudad de Managua, a los vintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Mario Montenegro Castillo**, Ministro Director.

---

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

---

Reg. No. 5048 - M. 001857 - Valor C\$ 540.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

**CERTIFICA**

Que bajo el Número Seiscientos setenta y cuatro (674), de la Página Novecientos cuarenta y cinco, a la Página Novecientos cincuenta y dos, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO LA-**

**BORAL MANUEL IGNACIO LACAYO, (ADEL-MILCA).** Conforme autorización de Resolución del día catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTIOCHO (48). RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TREINTIOCHO**, del ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis. **CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**- En la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día Lunes veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Ante mí: **César A. Villalta Vásquez**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que me expira el dieciocho de Febrero del año dos mil uno, comparecen los señores: **Manuel Cuarezma Rojas**, Contador Público, soltero; **Evenor Escobar Mendoza**, Licenciado en Administración de Empresas, casado, ambos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar especialmente en el que actuando en su propio nombre y representación dicen:

**UNICA:** Que por instrumento público de las once y treinta minutos de la mañana del día Lunes ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, comparecimos constituyendo legalmente una Asociación Civil sin Fines de Lucro, pero por un error involuntario en la línea treinta de la primera hoja del testimonio se puso la palabra **Compañía Anónima**, para lo cual venimos como en efecto lo hacemos rectificando y aclarando que deberá leerse en su denominación como **Asociación de Desarrollo Económico Laboral Manuel Ignacio Lacayo**, y que para mayor seguridad de este instrumento quedará su Constitución así:

**PRIMERA:** Que todos de común acuerdo y de manera expresa han convenido en constituir legalmente una Asociación Civil sin fines de lucro, conforme la Ley General de Concesión de Personalidad Jurídica y las leyes del país.

**SEGUNDA: DENOMINACION Y DOMICILIO DE LA ASOCIACION:** La Asociación se denominará «**ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO LABORAL MANUEL IGNACIO LACAYO**» y que podrá abreviarse así: «**ADEL-MILCA**», la cual tendrá su domicilio en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte del Departamento de Managua o de la República de Nicaragua, pudiendo desarrollar trabajos permanentes siempre sin fines de lucro en cualquier parte del país.

**TERCERA: OBJETO DE LA ASOCIACION:** Queda establecido que la Asociación «**ADEL-MILCA**» será de carácter civil sin fines de lucro y estará regida por las leyes de la República de Nica-

ragua y por esta escritura pública de constitución y tienen como objetivo los siguientes: Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados de EMBOMILCA, S.A., como tales y entre la fábrica nominada y los empleados que conformamos esta asociación, planteando, realizando y difundiendo todo tipo de programas laborales y culturales que sean del interés de los asociados y contribuya al incremento de la producción de la fábrica y al incremento de los niveles de vida de los asociados, lo mismo que la solidaridad laboral y social entre los socios y sus familias, defender los intereses socio-económicos de los asociados con el fin de procurarnos un digno decoroso nivel de vida participando de los servicios y beneficios que proporcione ADEL-MILCA por si la fábrica EMBOMILCA, S.A. propicie a través de la Asociación para los socios. Fomentar la conciencia de ahorro social y, así en la práctica obtener mejores y mayores resultados socio-económicos como consecuencia del ahorro social, lo mismo que desarrollar, como quedó dichos programas culturales, educativos, recreativos, sociales, financiamiento de becas y para estudios de los asociados y sus familiares, financiamiento de servicios profesionales a los socios que sirvan de auxilio familiar. Para tales objetivos la Asociación podrá celebrar toda clase de contratos y actos lícitos de comercio que sin fines de lucro tengan relación con su objetivo principal; negocios jurídicos con entes privados o gubernamentales y con entes representativos de los gobiernos municipales; vender, arrendar, pignorar, hipotecar, comprar y en cualquier otra forma poseer y disponer toda clase de bienes, muebles e inmuebles, lo mismo que contraer préstamos y obligaciones siguiendo el objetivo general de que se trata sin ánimo de lucro, pudiendo la asociación tomar dinero prestado al interés legal con personas naturales o jurídicas, operar con empleados y obreros mediante contratación legal; así mismo con el objeto de lograr tales fines, la Asociación ADEL-MILCA podrá realizar esfuerzos y toda clase de actividades legales para obtener recursos externos en forma de auxilios, ayudas o cualquier otra clase de beneficios que entidades, instituciones y organismos públicos o privados de carácter extranjero o nacional deseen hacerle a dicha asociación.

**CUARTA:** La máxima autoridad de la Asociación estará constituida por los miembros asociados representados en este acto y por los que se asocien en el futuro, así que los socios podrán ser de dos clases, los socios fundadores que son los que suscriben la presente escritura, y los ordinarios los que se asocien con posterioridad a la constitución de esta asociación. La Asamblea General tendrá como atribuciones las modificaciones de los Estatutos, la nominación y la revocación de los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que su aprobación, la aprobación de los presupuestados y de las cuentas, la disolución de la asociación, la exclusión de los asociados y todas las decisiones que sobrepasan los límites de los poderes conferidos a la Junta Directiva. La Asamblea General se reunirá normalmente en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, sesión que se llevará a efecto durante el primer trimestre después de finalizado el ejercicio administrativo de la empresa ADEL-MILCA y se llevará a efecto en el local de dicha fábrica; ésta asamblea ordinaria anual de socios se ocupará además de los asuntos incluidos en el orden de esa sesión, de los siguientes:

1) Discutir, aprobar, o improbar el informe sobre los resultados del

ejercicio anual que presente la Junta Directiva y la Fiscalía;

2) En su caso como se dijo hacer el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía;

3) Tomar las medidas generales necesarias para la buena marcha de la asociación;

4) Distribución de las utilidades netas obtenidas en el año.

Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cada vez que sea requerido por la Junta Directiva que en adelante se elegirá o cuando lo crea conveniente la Asamblea General de Socios, la cual tendrá dentro de sus facultades las formas parciales o totales de los Estatutos, la disolución de la Asociación, la reposición de algún miembro de la Junta Directiva o Fiscalía; esta Asamblea Extraordinaria deberá estar representada por lo menos por las tres cuartas partes del total de los socios y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto que representen más de las dos terceras partes del total de los socios presentes.

El quórum necesario de la Asamblea General Ordinaria estará constituido por lo menos con la mitad de los socios. En la Asamblea General se citará por lo menos con quince días de anticipación por medio de Secretaría; ya sea por carta, telegrama o comunicación oficial por escrito, donde se expresará la hora, fecha y lugar de la sesión; de no reunirse el quórum necesario se volverá a citar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y hará quórum cualquier número de socios que concurran y las resoluciones tomadas serán válidas por votación que represente la mitad más uno de los socios presentes; en las Asambleas Extraordinarias se convocará a gestión de la misma forma que las ordinarias y en caso de que en la primera convocatoria no se forme el quórum legal se procederá igual que en las ordinarias a la segunda convocatoria donde se hará quórum válido con cualquier número de socios que concurra y las resoluciones para reformar parcial o totalmente los estatutos habrán de tomarse por más de las dos terceras partes de los votos de los socios presentes. En toda votación si hubiere empate, se decidirá con una votación inmediata posterior donde el Presidente de la Junta Directiva tendrá derecho a doble voto. Cuando los socios representen por lo menos un tercio del total de asociados, podrán pedir por escrito a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, donde expresará los puntos a tratar en su solicitud y la Junta Directiva estará obligada a realizar la convocatoria en la forma pre-establecida.

**QUINTA: JUNTA DIRECTIVA:** La Asamblea General nombrará una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Primer Vocal, un Segundo Vocal, un Tercer Vocal y un Fiscal, teniendo la Junta Directiva la Dirección Administrativa y Ejecutiva de la Asociación; la representación judicial y extrajudicial estará a cargo del Presidente y el Vice-Presidente, quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos de la Asociación aún sin actuar de concenso y quienes a su vez podrán conferir poderes de todas o algunas de sus facultades a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o a otras personas. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus

cargos un año pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y tomarán posesión de sus cargos desde el momento de su elección. La Junta Directiva también realizará sesiones ordinarias y extraordinarias en el lugar, fecha y hora que ellos determinen y podrá sesionar cuando sea convocada por el Presidente o por tres miembros de la misma por medio de solicitud en carta circular y con anticipación de veinticuatro horas y habrá quórum con la mitad más uno de los miembros que asistan.

**SEXTA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva será nombrada de la manera ya establecida con anterioridad por la Asamblea General y en ausencia o impedimento del Presidente podrá ejercer sus funciones el Vice-Presidente y en su defecto las ejercerá cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que sea designado por esta, por mayoría simple lo mismo que dicha Junta tendrá como atribuciones generales la responsabilidad de la dirección de administración diaria de la Asociación.

**SEPTIMA: PATRIMONIO DE LA ASOCIACION:** El patrimonio de la Asociación ADEL-MILCA estará compuesto de las pertenencias que en este momento existen en el lugar donde está donando dicha Asociación que actualmente representan un capital de noventa mil córdobas (C\$ 90,000.00), además estará formado dicho patrimonio con los pagos diferidos que la empresa EMBOTELLADORA MILCA, aporte por futuras prestaciones sociales que destinen para sus necesidades como es la longevidad; con todas las donaciones y recursos que de una u otra forma reciba la asociación, más los productos procedentes de la comercialización de un comisariato existente en general por cualquier otro tipo de aportaciones que hagan entes no gubernamentales nacionales o extranjeros, siempre en el entendido de que el objetivo será el beneficio laboral y la ausencia del de lucro personal.

**OCTAVO: PLAZO DE DURACION:** Esta Asociación MILCA tendrá como plazo de duración noventa y nueve años y su disolución anticipada podrá convertirse de acuerdo a las leyes y a las estipulaciones hechas en esta escritura social.

#### **NOVENA: ESTATUTOS Y CONSTITUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

**Artículo Primero:** Todo socio ordinario de la Asociación que quiera asociarse con posterioridad a la suscripción de este contrato, deberá tener la calidad de empleado permanente de la Fábrica EMBOMILCA y solicitar por escrito y voluntariamente su ingreso a ADEL-MILCA, cancelando el valor que determine la Junta Directiva para tener derecho a ser asociado.

**Artículo Segundo:** El que desee retirarse de ADEL-MILCA deberá solicitar por escrito a la Junta Directiva quien sin mayor trámite dará curso a dicha solicitud, cancelándola siempre y cuando el solicitante esté al día en sus donaciones de carácter económico con la Asociación.

**Artículo Tercero:** El socio debe acatar y respetar las disposiciones del contrato social, los Estatutos, de los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando éstas

actúen de conformidad con la Ley, contribuir con su esfuerzo y trabajo al progreso de la Asociación para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos; asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas de manera prevista en el contrato social; a pagar las cuotas de ingreso de los socios ordinarios y el ahorro obligatorio que fije la Asamblea General; desempeñar debidamente los cargos directivos y realizar las tareas que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

**Artículo Cuarto:** Los socios tendrán los siguientes derechos: Tener voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; elegir y ser electos para cualquier cargo dentro de la Junta Directiva; examinar los libros, documentos y actuaciones de la Asociación y de sus órganos ante los funcionarios encargados de su custodia; disfrutar de todos los demás derechos y beneficios sociales, culturales y económicos inherentes a sus condiciones de socios que les concedan estos estatutos o la escritura social.

**Artículo Quinto:** La Asociación ADEL-MILCA dispondrá como recursos económicos propios de los pagos de ingresos de los ahorros que realicen los socios, y de las contribuciones externas para fines específicos, las utilidades netas obtenidas del comisariato y el comedor, el aporte que haga a la Asociación la Fábrica EMBOMILCA, que pasará en custodia y administración de la Asociación ADEL-MILCA, formando un fondo de reserva que se incrementará a través de los aportes mensuales que hagan los socios el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los salarios básicos de los asociados, cantidad que de ser posible se deducirá por la Fábrica EMBOMILCA, al momento del pago de cada asociado; de los ingresos por donaciones, herencias o legados a favor de la asociación y cualquier otro ingreso lícito que reciba ADEL-MILCA.

**Artículo Sexto:** La Asociación ADEL-MILCA manejará una cuenta bancaria y las erogaciones que haga serán por medio de cheques siempre y cuando el momento de tales erogaciones sea mayor de quinientos córdobas (C\$ 500.00), pues en éste caso serán hechas dichas erogaciones menores por medio de caja chica, la cual no podrá tener una suma mayor de un mil córdobas (C\$ 1,000), pues el tesorero depositará inmediatamente cualquier ingreso que perciba la asociación en la cuenta bancaria que para tal efecto se abrirá. Los fondos de la Asociación ADEL-MILCA deberán ser manejados mediante una cuenta corriente que se abrirá para tal efecto en cualquiera o varias de las instituciones financieras y para el libramiento de cualquier cheque éste deberá estar firmado necesariamente por el Presidente o Vice-Presidente de la Junta Directiva y el Tesorero electo, para lo cual deberá tales directivos registrar sus firmas ante el Banco correspondiente.

**Artículo Séptimo:** Son atribuciones del Presidente asistir puntualmente y presidir las Asambleas Generales y reuniones de la Junta Directiva; representar judicialmente a la Empresa con facultades de Apoderado Generalísimo, los mismos que extrajudicialmente, convocar las Asambleas Generales y las sesiones de Junta Directiva; dirigir y mantener el orden en los debates, así como suspender y levantar las sesiones, en cada caso, autorizar con su firma los cheques girados por la empresa; presentar a la Asamblea Ordinaria

anual una memoria de las actividades de la empresa durante el ejercicio anterior; velar por la buena marcha y administración de la empresa (Asociación) observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**Artículo Octavo:** Son atribuciones del Vice-Presidente asistir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva y a las Asambleas Generales; suplir al Presidente de la Junta Directiva cuando éste se encuentre ausente temporalmente, con plenitud de los poderes ostentados por el Presidente, (basta la sola afirmación del Vice-Presidente de que actúa en funciones del Presidente para que se le tenga como tal, sin necesidad de más pruebas o requisitos); desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.

Son atribuciones del Secretario: Asistir puntualmente a las reuniones de Directiva y a las Asambleas Generales; redactar, firmar y llevar toda la correspondencia de la Empresa; llevar el Libro de Actas; llevar junto con el Tesorero el registro de los socios; encargarse de aquellas funciones de divulgación o enlace que se le asigne a la Junta Directiva; llevar los archivos de la Junta Directiva. Son atribuciones del Tesorero: Ocuparse del cobro de las cuotas de los socios; encargarse de todo el aspecto contable, presupuestario y económico de la Empresa; firmar los recibos, cheques y demás documentos de la tesorería; depositar a nombre de la Asociación, en el banco que la Junta Directiva señale, los dineros entrados por cualquier concepto, podrá sin embargo retener en efectivo la cantidad que éstos mismos estatutos autorizan en su artículo quinto; dar cuenta a la Junta Directiva por lo menos cada seis meses del estado económico de la empresa lo mismo que de los gastos efectuados.

Son atribuciones del Vocal o de los vocales: Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.

La Vigilancia de la Empresa estará a cargo de un Fiscal y tendrá como atribuciones: Vigilar por la conservación debida de los bienes de la empresa; levantar las informaciones que se considere conveniente y ponerlas en conocimiento de la Junta Directiva; denunciar a la Junta Directiva cualquier irregularidad que note en el funcionamiento de la empresa o en la conducta de sus directores o socios; vigilar que los actos de la empresa y la conducta de los miembros de la Junta Directiva se ajusten a lo dispuesto en los presentes estatutos y a las leyes que exija la materia; refrendar los estados financieros que presente el Tesorero y revisar los libros y registro que deba llevar este Secretario; habrá un suplente del Fiscal quien sustituirá al Fiscal en sus ausencias temporales o definitivas, el Fiscal y el Suplente del Fiscal durarán en sus cargos por un año y podrán ser reelectos indefinidamente y tomarán posesión de sus cargos en la fecha que fije la Asamblea General que los designe.

**Artículo Noveno:** La empresa ADEL-MILCA se disolverá por disolución de la empresa EMBOMILCA, por la desaparición de los fines u objetos para la que fue creada y por las demás causas que señale el Código de Comercio y su liquidación se hará por

medio de una Junta Liquidadora que para tal efecto nombrará la Junta Directiva y las utilidades serán distribuidas a prórroga y de acuerdo al tiempo de los socios componentes de ADEL-MILCA. En todo caso en que no se pongan de acuerdo los socios, para dirimir cualquier problema se deberá nombrar un árbitro cuya sentencia o dictamen será inapelable y no podrá llevarse nunca ningún problema de la Asociación a los tribunales comunes, debiéndose nombrar el árbitro por la Asamblea General de Socios en sesiones ordinarias o extraordinarias por simple mayoría.

Elección de la Junta Directiva Provisional, quedando de la siguiente manera: Presidente, Evenor Escobar Mendoza; Vice-Presidente, Iván Quant Ruíz; Secretario, Oscar Lovo Palacios; Tesorero, Manuel Caurezma Rojas; Primer Vocal, Daniel Reyes Sánchez; Segundo Vocal, Carlos Ruíz Castro; Tercer Vocal, Nohema Zambrana García; y Fiscal, Roberto González Corrales; en este mismo acto el Presidente de la Junta Directiva delega en el Tesorero para que proceda a abrir una cuenta corriente en cualquier institución bancaria del país y para que pueda librar cualquier tipo de cheques y registro de la firma del Presidente, Vice-Presidente y del Tesorero.

Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el Notario certifico y doy fe de que advertí e hice saber el objeto, valor y trascendencia legal de este acto; el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; el de las especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitamente hechas y lo relativo a su inscripción.- Y leída que les fue íntegra la escritura por mí el Notario a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación ni alteración alguna. Firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (FRS).- M. Cuarezmá Rojas.- E. Escobar Mendoza.- César A. Villalta V.

Pasó ante mí: Del frente y reverso del folio número sesentiocho, frente y anverso folio sesentinueve, frente y anverso folio número setenta, frente y anverso folio número setentuno, frente y reverso del folio setentidós y frente del folio número setentitrés de mi Protocolo Número Dieciséis, que llevo en el corriente año y a solicitud del Licenciado Evenor Escobar Mendoza, en su calidad de Presidente de la Sociedad «ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO LABORAL MANUEL IGNACIO LACAYO», libro este PRIMER TESTIMONIO en seis hojas útiles de papel sellado los cuales sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua, a las tres y diez minutos de la tarde del día Lunes veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

El Suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que me finalizará el diecinueve de Febrero del año dos mil uno; hace constar que el documento que antecede es una copia fiel de su original con el que fue debidamente cotejado, que rubrico y sello al tenor del Decreto # 1556 del veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- César A. Villalta Vásquez, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por la Sra. Ligia López en su carácter de Administradora el día catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete a las dos y treinta ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el Número Perpetuo Seiscientos setenta y cuatro (674), de la Página novecientos cuarenta y cinco a la Página novecientos cincuenta y dos, Tomo Uno, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.

Managua, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---



---

### MINISTERIO DE EDUCACION

---



---

Reg. No. 8524 - M. 123701 - Valor C\$ 67.50

RESOLUCION MINISTERIAL No. 96-039

### EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que los señores, Estrella de María Mercado, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR MONTESSORI**, ubicado en el Municipio de Managua de la ciudad de Managua.
- 2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
- 3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
- 4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

#### POR TANTO:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR CASA DE NIÑOS MONTESSORI** ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Matutino, que atiende la Modalidad de Pre-Escolar.

**TERCERO:** El Centro de Estudios **PRE-ESCOLAR CASA DE NIÑOS MONTESSORI** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

**CUARTO:** Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Socorro Cerrato González, Delegada, Delegación # 2, MED-MANAGUA.

---



---

### UNIVERSIDADES

---



---

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7554 - M. 009327 - Valor C\$ 45.

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 137, Página 69, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

#### POR CUANTO:

**La Señorita MARLENE ISOLINA OSORIO GUTIERREZ.** Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúñiga.- Secretario General, Bayardo Larios Palacios.- Decano de la Facultad, Bayardo Altamirano López.-

Es conforme. Managua, veintinueve de Septiembre de 1993.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7522 - M. 089508 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 386, Página 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

#### POR CUANTO:

El señor **VICTOR ROMAN HERNANDEZ CASTILLO**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7483 - M. 089755 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 263, Página 134, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

#### POR CUANTO:

La señorita **AURA IVANIA ARAUZ BRICEÑO**. Natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, quince de Abril de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7521 - M. 089882 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 389, Página 196, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

**POR CUANTO:**

La señorita **GEANINE DE LOS ANGELES ACOSTA JIRON**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7678 - M. 72700 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 383, Página 193, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

**POR CUANTO:**

El señor **FRANCISCO JAVIER LATINO CARCACHE**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7739 - M. 72603 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 202, Página 101, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

**POR CUANTO:**

El señor **BIENVENIDO JAIME LEON SALAZAR**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7738 - M. 72605 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 260, Página 133, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

#### POR CUANTO:

La señorita **LEONOR MARIA PINEDA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Homey.

Es conforme. Managua, quince de Abril de 1997.- C. Sánchez,

Director de Registro.

Reg. No. 7754 - M. 089713 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo en No. 224, Página 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

#### POR CUANTO:

La señorita **ADILIA DEL ROSARIO ESPINOZA PINEDA**. Natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, siete de Febrero de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7662 - M. 72644 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 041, Página 21, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**VIGARNI GUTIERREZ BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la especialidad de **Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Noel Zúñiga A.- El Decano de la Facultad, Guillermo Cruz Escobar.- El Secretario General, David McField R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Esther Carballo Madrigal, Directora.

Reg. No. 7659 - M. 089617 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 392, Página 196, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**LIGIA MERCEDES CORRALES BRICEÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la especialidad de **Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, Esther Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 7648 - M. 089663 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 369, Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**NOE ABRAHAM MIDENCE ORDOÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la especialidad de **Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, Esther Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 7649 - M. 089664 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 370, Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

OSWALDO ANTONIO LOPEZ NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la especialidad de **Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, Esther Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 7748 - M. 089962 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 162, Tomo 6 del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**SILVIA FRANCISCA ALIZAGA MENDOZA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, dos de Mayo de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7737 - M. 72604 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 59, Tomo 22 del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ALEXIS ANTONIO SOLIS GAZO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, diez de Febrero de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 6578 - M. 72183 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 86, Tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Diseño que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**MARIA YAMILETH ORTEGA ROJAS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, dieciséis de Abril de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7747 - M. 089705 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 729, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**JEANETT MUÑOZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 3 de Junio de 1997.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7786 - M. 72679 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 200, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

LOYDA EUNICE GARCIA MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 29 de Julio de 1997.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. No. 7788 - M. 72671 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 338, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

PEDRO PABLO ROQUE ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Económicas

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legal-

mente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Febrero de 1997.- Rosario Gutiérrez, Directora.

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**


---



---

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6198 - M. 010567 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NUVEL**

Clase (19)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6199 - M. 010549 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NUVEL**

Clase (20)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6233 - M. 009729 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet  
GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SICATRIM**

Clase (5)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6234 - M. 009708 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet  
GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TERESONE**

Clase (5)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6200 - M. 010340 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Ambulase»

Clase (5)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6201 - M. 009719 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Askup»

Clase (5)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6202 - M. 009720 - Valor C\$ 72.00

**LEGACY**

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Sarufarkt»

Clase (5)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6206 - M. 010341 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Lignum-2, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CHAIRMAN'S CHOICE**

Clase (34)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6207 - M. 010570 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Lignum-2, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (34)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6208 - M. 010571 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**PREMIUM CLASS MASTERCARD**

Clase (36)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6209 - M. 009701 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**LIPISORB**

Clase (5)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6210 - M. 009703 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MEAD JOHNSON  
& COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**TRAUMACAL**

Clase (5)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6211 - M. 09704 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Medtronic, Inc.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**«MEDTRONIC»**

Clase (10)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6212 - M. 010572 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, OMNIPOINT  
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**«OMNIPOINT»**

Clase (9)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6270 - M. 010392 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNITED STATES  
TOBACCO COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**DON TOMAS**

Clase (34)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6271 - M. 010393 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**LACTOFIL CLASSIC**

Clase (29)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6274 - M. 009710 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, VALENTINO  
GLOBE B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**VERY VALENTINO**

Clase (3)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6258 - M. 009736 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TAMBRANDS INC.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SATIN**

Clase (5)

Presentada: 16-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

**LACTOFIL CLASSIC**

Clase (30)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6273 - M. 010395 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**RED DOOR**

Clase (3)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Reg. No. 5565 - M. 09838 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ROHM AND HAAS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DITHANE M-45**

Clase (5)

Presentada: 16-5-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6078 - M. 11016 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS LETI S.A.V., Venezolana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« Fiberfit Plus »**

Clase (5)

Presentada: 6-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6077 - M. 11015 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (Comerciando también como NISSAN MOTOR Co. Ltd), Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« A L M E R A »**

Clase (12)

Presentada: 12-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6760 - M. 11043 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DEMERARA DISTILLERS LIMITED, Guyana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« D' ANDRADE »**

Clase (33)

Presentada: 16-1-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5259 - M. 09824 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de STETIFARM, C.A., Venezolana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« TWIN DIET »**

Clase (5)

Presentada: 18-7-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5256 - M. 09821 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS  
S.A.L.V.A.T, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de  
Fábrica y Comercio:

« MONOLITUM »

Clase (5)

Presentada: 12-8-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6463 - M. 11024 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCAN-VITA A/S.,  
Dinamarca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« I M E D E E N »

Clase (5)

Presentada: 23-2-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6464 - M. 11022 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la firma V SECRET  
CATALOGUE, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

ANGELS BY VICTORIA'S SECRET

Clase (25)

Presentada: 6-2-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6466 - M. 11030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DANISCO A/S.,  
Dinamarca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« VODKA ON METAL »

( Se reivindica en su conjunto )

Clase (33)

Presentada: 1-10-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4542 - M. 024502 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de «MERCK  
CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA», Guatemala,

solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« A R L I V »**

Clase (5)  
Presentada: 5-3-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Mayo de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4543 - M. 024499 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de ELIPESA  
FARMACEUTICA, C.X A. (LABORATORIOS), República  
Dominicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FALCIFOR**

Clase (5)  
Presentada: 25 de Septiembre de 1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Mayo de  
mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4549 - M. 024497 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES  
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro  
de la Marca de Comercio:

**ALTA COCINA**

(Se reivindica en su Conjunto)

Clase (29)  
Presentada: 8 de Abril de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Mayo de  
mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4550 - M. 024496 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES  
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro  
de la Marca de Comercio:

**ALTA COCINA**

(Se reivindica en su Conjunto)

Clase (30)  
Presentada: 8 de Abril de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Mayo de  
mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4551 - M. 024495 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES  
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro  
de la Marca de Comercio:

**GRAN COCINA**

(Se reivindica en su Conjunto)

Clase (30)

Presentada: 8 de Abril de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 4552 - M. 024494 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

**GRAN COCINA**

(Se reivindica en su Conjunto)

Clase (29)

Presentada: 8 de Abril de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 4553 - M. 024493 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

**SAVAGE PURISSIMO**

Clase (29)

Presentada: 3 de Abril de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 4554 - M. 024492 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

**ALEGRE**

Clase (29)

Presentada: 30 de Enero de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 8700 - M. 032946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de SOLUTIA INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**« SOLUTIA »**

Clase (22)

Presentada: 19-08-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de

1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7561 - M. 031403 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FLOREXAL »

Reg. No. 8701 - M. 032943 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ZARIFLO »

Clase (5)

Presentada: 8-7-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (5)

Presentada: 30-06-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7562 - M. 031406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SAFITAL

Reg. No. 7560 - M. 031399 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUFISAL

Clase (5 Int.)

Presentada: 08-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (5 Int.)

Presentada: 08-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7563 - M. 031407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SIL-NORBORAL**

Clase (5 Int.)

Presentada: 08-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7564 - M. 031419 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FELIBERAL**

Clase (5 Int.)

Presentada: 08-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7566 - M. 031402 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**AVODART**

Clase (5)

Presentada: 18 de Junio de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7567 - M. 031401 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**AVANDIA**

Clase (5)

Presentada: 18 de Junio de 1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7568 - M. 031401 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« AVIDART »**

Clase (5)

Presentada: 18-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7569 - M. 031410 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

**ALONTRIL**

Clase (5)  
Presentada: 18 de Junio de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho Julio de mil  
novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7570 - M. 031409 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

**ELONTRIL**

Clase (5)  
Presentada: 18 de Junio de 1997  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, ocho Julio de mil  
novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

Reg. No. 7571 - M. 031408 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM plc., Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

**BETAPRIM**

Clase (5 Int.)  
Presentada: 08-07-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintitrés de Julio  
de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7572 - M. 031412 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INSTITUTO  
FARMACOLOGICO COLOMBIANO LIMITADA, Colombiana,  
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DOLFEN**

Clase (5 Int.)  
Presentada: 08-07-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Agosto  
de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 7573 - M. 031413 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INSTITUTO  
FARMACOLOGICO COLOMBIANO LIMITADA, Colombiana,

solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DOL**

Clase (5 Int.)

Presentada el: 08-07-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5159 - M. 010460 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Ciba Specialty Chemicals Holding, Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**Ciba**

Clase (22)

Presentada el: 17 de Abril de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5158 - M. 010461 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Ciba Specialty Chemicals Holding, Inc., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**VALUE BEYOND CHEMISTRY**

Clase (16)

Presentada el: 21 de Abril de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5161 - M. 010458 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: KRAFT JACOBS SUCHARD S.A., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**TOBLER**

Clase (30)

Presentada el: 06 de Septiembre de 1996.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Junio - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5153 - M. 011105 - Valor C\$ 144.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ELEKTRA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

**HAZLO FACIL, HAZLO...ITALIKA**

Señal de Propaganda

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación a su Marca de Fábrica Comercio: **ITALIKA**. Clase 07 Internacional.

Presentada el: 09 de Mayo de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5162 - M. 011114 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Sears, Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### **DIEHARD**

Clase (09)  
Presentada el: 06 de Diciembre de 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 - Mayo - 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5718 - M. 011227 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### **FERIA**

Clase (03)  
Presentada el: 18 de Abril de 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Junio de 1997.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 5717 - M. 011268 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y

Comercio:

### **LOTRONEX**

Clase (05)  
Presentada el: 05 de Junio de 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 9149 - M. 023148 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LA CONSTANCIA, S.A., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### **NOCHE BUENA**

Clase (32)  
Presentada: 12 de Septiembre de 1994  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5926 - M. 009758 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LABORATORIOS RARPE, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### **TOXOL**

Clase (5)

Presentada: 16 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5927 - M. 009763 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LAMB'S SEASONED**

Clase (29)

Presentada: 22 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5928 - M. 009764 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LAMB WESTON**

Clase (29)

Presentada: 22 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de

mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5920 - M. 009752 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MUNCHERS**

Clase (29)

Presentada: 22 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5942 - M. 009760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CRISSCUT**

Clase (29)

Presentada: 22 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5943 - M. 009761 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### STEALTH FRIES

Clase (29)

Presentada: 22 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5925 - M. 009757 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de JANEL, S.A. DE C.V., de los Estados Unidos Mexicano, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### CELOMAGICO

Clase (16)

Presentada: 04 de Junio de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 5923 - M. 009755 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de CHILDREN'S

TELEVISION WORKSHOP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### FANTASMA ESCRITOR

Clase (41)

Presentada: 27 de Mayo de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

-----

Reg. No. 5006 - M. 010933 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### « ZURIM »

Clase (5)

Presentada: 25-10-96

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 6030 - M. 024186 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## « CHIRRIONES »

Clase (30)  
Presentada: 18-8-93  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6031 - M. 024196 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

## « MORITAS »

Clase (30)  
Presentada: 14-1-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6033 - M. 024199 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

## « TRIGORO »

Clase (30)  
Presentada: 25-11-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7793 - M. 029200 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio de:

## « MR. MANI »

Clase (30)  
Presentada: 19-03-1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7794 - M. 029801 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

## « DUO »

Clase (30)  
Presentada: 14-1-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7795 - M. 029802 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« TOP CUMMI »

Clase (30)  
Presentada: 14-1-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8923 - M. 087825 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de «KEEBLER COMPANY» Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio»

« KEEBLER »

Clase (30)  
Presentada: 19-9-96  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8925 - M. 087827 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado de SKECHERS U.S.A.,

INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SKECHERS»

Clase (25)  
Presentada: 26 de Enero de 1995  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8927 - M. 087829 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de FUTUREKIDS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FUTUREKIDS »

Clase (16)  
Presentada: 8-4-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8928 - M. 087830 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de FUTUREKIDS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FUTUREKIDS »

Clase (41)

Presentada: 8-4-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Julio de de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 8754 - M. 123566 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCO DE NIÑOS**

Clase (35)

Presentada: 04-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 8757 - M. 123569 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCO KIDDIE**

Clase (35)

Presentada: 04-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8758 - M. 123783 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCOKIDDIE**

Clase (35)

Presentada: 04-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 8759 - M. 123564 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDI'S BANK**

Clase (35)

Presentada: 04-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 8381 - M. 033416 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

CQ

Clase (41)

Presentada: 17-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

-----

Reg. No. 8382 - M. 032696 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:

**COMMITTED QUITTERS**

Clase (41)

Presentada: 18-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 9604 - M. 79506 - Valor C\$ 72.00

Dr. Omar Cortés Ruíz, Apoderado de HEBER BIOTEC S.A.,  
Cubana, solicita Registro Marca de Comercio:

**« HeberKinasa »**

Clase (5)

Presentada: 25-06-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 9610 - M. 79501 - Valor C\$ 72.00

Dr. Omar Cortés Ruíz, Gestor Oficioso de PROFAMILIA  
ASDECOSTA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de  
Comercio:

**« VIVA »**

Clase (10)

Presentada: 18-08-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----

Reg. No. 9611 - M. 79580 - Valor C\$ 72.00

Dr. Omar Cortés Ruíz, Gestor Oficioso de PROFAMILIA  
ASDECOSTA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de  
Comercio:

**« VIVE »**

Clase (10)

Presentada: 18-08-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

---



---

**SECCION JUDICIAL**


---



---

**OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS**

Reg. No. 7875 - Valor C\$ 123877 - Valor C\$ 72.00

**PEDRO MAIRENA PEREZ**, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, demanda al señor **CONCEPCION SALGADO CHAVARRIA**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de Jucuapa Abajo en esta jurisdicción, con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre un lote de terreno rústico de veinte manzanas de extensión superficial, el que contiene potreros, zacate jaragua, tacotales, manchas de madera brasil y palo de arco y está debidamente cercada, encontrándose enmarcada dentro de los siguientes linderos: NORTE: De Tomás Vallejos; SUR: De Camilo Matus, Ramón Mairena, camino de por medio; PONIENTE: Propiedad de Tomás Vallejos; y ORIENTE: Propiedad de Camilo Matus y peñones de por medio. Esta propiedad se encuentra ubicada en el Valle de Jucuapa Abajo en esta jurisdicción.

Todo por la cantidad de un mil córdobas netos (C\$ 1,000.00).

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Vivian Icabalceta A., Secretaria.

3-1

Reg. No. 7959 - M. 123712 - Valor C\$ 72.00

**ALWIN OTTO GEHN** demanda a **ALEJANDRO LAZO PASTORA** Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en la Comarca Hatillo de Las Mangas, jurisdicción de San Isidro, con veintiocho manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bonifacio González, Benito Vilchez y Domingo Espinoza; SUR: Rosalío Meza y Tomás González; ESTE: Luis Espinoza Santos (mujer) Salmerón; y OESTE: Gilberto Vilchez y Rosalío Meza.

Por la suma de cuatro mil córdobas.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Alberto Sáenz Ch., Juez Local Civil Matagalpa.-

Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8142 - M. 72594 - Valor C\$ 72.00

**GUILLERMINA ARAUZ MACY** demanda a **WILFREDO ROBERTO MORALES HOME** Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en esta ciudad consistente en un solar de diez varas de frente por veinticinco varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Solar vacío; SUR: Carretera al Tuma; ESTE: Juan García; OESTE: Leonidas López, donde existe una casa de habitación de ocho varas por seis, horcones de madera, techo de zinc, piso natural, paredes de madera. En esta ciudad de Matagalpa en el Barrio Las Marías.

Por la suma de C\$ 8,000.00

Oponerse término legal.

Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8144 - M. 72597 - Valor C\$ 72.00

El señor **AUGUSTO CESAR TINOCO ESPINOZA**, ha presentado en este Juzgado, demanda ordinaria varbal con obligación de hacer (Venta Judicial) de una propiedad ubicada en este Municipio en la comarca de Compasagua, denominada El Escondido, con una extensión de noventa y ocho manzanas y 1403 varas cuadradas y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hacienda El Bosque; SUR: Hacienda Santa Fe; ESTE: Hacienda El Bosque; y OESTE: Hacienda Santa Fe, cercada en todos sus contornos, con tres casas de maderas y techo de zinc, una casa de concreto techo de zinc, una cocina de madera con techo de zinc, una galera de madera, techo de zinc, un corral de madera con bramadero y manga.

La persona que crea tener derecho alguno sobre el inmueble antes descrito y deslindado, se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en Muy Muy, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- José Francisco Rodríguez V., Juez Local Unico, Muy Muy.

3-1

Reg. No. 8136 - M. 72569 - Valor C\$ 72.00

El señor **AURELIO RODRIGUEZ GAITAN** se presentó a este Juzgado demanda en la Vía Ordinaria Verbal al señor **DOLORES MOLINA GARCIA**, para la tramitación de propiedad ubicada en la Comarca de Wasayamba, jurisdicción de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, compuesta de propiedad con su casa de habitación; la cual mide sesenta manzanas (60 mzs.) ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Danilo Benavidez; SUR: Amado Hernández León; ESTE: Sofonia Espinoza Zeledón; y OESTE: Calle de por medio y caserío de Wasayamba. Conteniendo como mejoras una casa de habitación que mide diez varas de frente por doce varas de fondo, valorada en la suma de cinco mil córdobas.

Solicita: Aurelio Rodriguez Gaitán.

Contra: Dolores Molina García.

Valor: Cinco mil córdobas.

Emplácese a las personas que consideren tener derecho sobre esta propiedad, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de Ley.

Matagalpa, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Primero Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8213 - M. 122577 - Valor C\$ 72.00

**MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ VIUDA DE CASTILLO**, demanda a **JULIO Y PABLO CASTILLO RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura, de una casa de habitación y su correspondiente solar ubicado en el Pueblo de San Isidro, de este Departamento de sesenta varas de fondo por diecinueve varas y media de frente, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Mediando calle, propiedad de José Cáseres; OCCIDENTE: María Lourdes Blandón; NORTE: Mediando calle la Plaza Pública; y SUR: Cruz Antonio Castillo, por la cantidad de dos mil córdobas.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Primero de lo Civil a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Las nueve de la mañana.- Lic. Martha Lorena Loaisiga C., Juez Local Primero de lo Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8400 - M. 122971 - Valor C\$ 72.00

**LUISA TORREZ ZELEDON**, demanda a **OLGA CHAVARRIA RUGAMA**, Otorgamiento de Escritura, de un lote de terreno ubicado en las Carpas Número Dos, jurisdicción de Rancho Grande de este Departamento, de veinte manzanas de extensión superficial, comprendidas dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Calixto Moreno y Oscar Huete Martínez; OCCIDENTE: Antonio Huete y Gilberto Granado García; NORTE: Calixto Moreno; y SUR: Jaime Cruz y Río de por medio. Por la cantidad de dos mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8401 - M. 122973 - Valor C\$ 72.00

**TELEFORO ZEAS ESPINOZA**, demanda a **LUIS VALDIVIA**, Otorgamiento de Escritura, de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como El Bonete, jurisdicción de San Isidro de este Departamento, de cien manzanas más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Pablo Valdivia y camino real al Tule de por medio; OCCIDENTE: Pablo Zeas Rodríguez; NORTE: Los Araditos del señor Claudio Meza González; y SUR: Miguel Inocente Castillo, por la cantidad de cuatro mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8509 - M. 10825 - Valor C\$ 72.00

**JOSE IGNACIO LAGUNA URRUTIA** demanda a los señores **ARDUL HERRERA PONCE, VICENTE HERRERA GARCIA Y MARCOS MARTINEZ RIVERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca El Pavón del Municipio La Dalia, con un área de cien manzanas de extensión superficial, lindantes: NORTE: Ramón Castil; SUR: Julio Alfaro y Finca Babilonia; ESTE: Anita Hernández y José Ratas e hijos; y OESTE: Julio Alfaro y Ramón Castil. Por la cantidad de dos mil córdobas netos. Juicio solicitado el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Sello y Firma ilegible del juez y del Secretario.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Sello y Firma ilegible del Juez y del Secretario

3-1

-----  
Reg. No. 8510 - M. 10826 - Valor C\$ 72.00

**VIDAL BLANDON GADEA**, demanda al señor **ALBERTO CENTENO MENDOZA** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca El Consuelo del Municipio La Dalia, con un área de ocho manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Edgard Obando; SUR: Pedro Aráuz; ESTE: Río Caratera y Pascal Hernández; y OESTE: José Manuel Tinoco, por la cantidad de un mil cordobas netos. Juicio solicitado el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Sello y Firma ilegible del Juez y del Secretario.

3-1

-----  
Reg. No. 8576 - M. 122667 - Valor C\$ 72.00

**MANUEL SUAREZ GOMEZ** demanda a la sucesión de **PASCUAL SUAREZ MENDOZA** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en La Campana, Comarca Las Calabazas, jurisdicción de Ciudad Darío, de este Departamento, de treinta manza-

nas de extensión, lindante: ORIENTE: Servando Mendoza; OCCIDENTE: Servando Mendoza Galeano; NORTE: Cristino Gutiérrez Calero; SUR: Orlando Miranda Rojas. Por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia. Departamento de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Sello y Firma ilegible del juez y del Secretario.

3-1

-----  
Reg. No. 8578 - M. 122664 - Valor C\$ 72.00

**MARLENE CISNE HAYN**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, demanda al señor **HECTOR ARTOLA MATA-MOROS**, quien es mayor de edad, casado, Contador, de este domicilio, con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre un lote de terreno rústico denominado El Arado, ubicado en el lugar conocido como Carateras, jurisdicción del Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa, el que mide doce manzanas de extensión superficial, y está cultivado en su totalidad con café y cercado en su contorno la propiedad y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hacienda San Martín; SUR: Parceleros de la Empresa Alfonso Núñez; ESTE: Empresa Alfonso Núñez; y OESTE: Parceleros de la Empresa Alfonso Núñez. Dicha propiedad carece de inscripción registral. Todo por la cantidad de un mil córdobas netos (C\$ 1,000.00).

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

-----  
Reg. 8647 - M. 72593 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa, la diez de la mañana, del veinti-

cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**JUAN RAMON SANCHEZ MORALES**, demanda a **JUAN MATUTE MARTINEZ**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad rústica, ubicada en la Comarca de Zapote Kun, Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, consistente en quinientas manzanas de extensión, con los siguientes linderos: NORTE: Pablo González, Mercedes Montenegro; ESTE: Adán García; OESTE: Pantaleón Acuña; SUR: Guillermo Alberto Rugama, con trescientas manzanas de potrero y casa de habitación. Por la suma de quince mil córdobas netos.

Oponerse en el término legal.

Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. 8648 - M. 72592 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa, las nueve de la mañana, del uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

**ROBERTO VALLE MIRANDA** demanda a **JUAN ALBERTO FAJARDO MONTENEGRO**, por Otorgamiento de Escritura de una propiedad urbana, ubicada en el Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, consistente en un solar de veinticinco varas de frente por cuarentiocho varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Propiedad de Esperanza Loaisiga y calle de por medio; ESTE: Propiedad de Carmen Navarrete Blanco; y OESTE: Propiedad de Digna Valle y Joaquín Valle, donde hay construida una casa de habitación de doce varas de frente por ocho varas de fondo, techo de zinc, paredes de concreto, piso embaldosado, con divisiones internas, agua potable y luz eléctrica, una pila de dos metros para almacenar agua. Por la suma de quince mil córdobas.

Oponerse en el término legal.

Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. 8936 - M. 099772 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Local Unico de El Tuma - La Dalia, Departamento de Matagalpa Civil de Matagalpa, las once de la mañana, del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

El señor **SALVADOR HUERTA TINOCO**, mayor de edad, casado, Agricultor, de la Comarca de Peñas Blancas, de esta jurisdicción de El Tuma-La Dalia, Departamento de Matagalpa, ha demandado al señor **EDGAR RAMON LOPEZ MENDOZA**, de las mismas generales de Ley y domicilio en este Juzgado para que se le Otorgue Escritura sobre un lote de terreno de veinticinco manzanas de extensión superficial, que está ubicado en el lugar denominado Santa Rita, Comarca del Dorado, de la jurisdicción Departamental de Jinotega, encontrándose comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Dubón Montenegro; SUR: Félix Pineda; ESTE: Rodolfo Aguilar Castro; OESTE: Félix Picado, en el se encuentran las siguientes mejoras, tres manzanas de café cosechero en buen estado, dos casas de habitación de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, forrada con tablas aserradas, piso embaldosado, techo de zinc, agua potable, una letrina al fondo.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que comparezca en el término de quince días y concurra a este Juzgado a alegarlo.- Lic. Carlos Castro Urbina, Juez Local Unico El Tuma-La Dalia.- Edwin Tórrez Flores, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 9467 - M. 099951 - Valor C\$ 72.00

El señor **LEONIDAS LOPEZ SALGADO**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de la Comarca Apantillo del Sabalar, comprensión judicial del Municipio de Matiguás, a demandar en la vía ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura (Venta Judicial) al señor **ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ**, de las mismas calidades del señor Leonidas López Salgado, de un lote de terreno de ocho manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de su domicilio y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Agustín Godines; SUR: Antonio Flores; ESTE: Anastacio Aguilar Polanco; OESTE: Alfredo Hernández.

Se cita a cualquier persona que se crea tener derechos sobre dicha propiedad a que concurra a este Juzgado dentro del término de Ley a alegar lo que tenga a bien.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por intervalos de diez días por tres ocasiones.

Juzgado Local Unico, Muy Muy diecinueve de Octubre de mil no-

vecientos noventa y siete.- José Francisco Rodríguez Velásquez, Juez Local Unico, Muy Muy.

3-1

-----

Reg. No. 9468 - M. 113774 - Valor C\$ 72.00

El señor **EFRAIN GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Matiguás, de tránsito por este Municipio, se presentó a demandar en la vía ordinaria verbal, con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura (venta judicial), a la señora **SOCORRO CASTILBLANCO**, de un lote de terreno que mide cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la Comarca de Manceras, comprensión judicial de Matiguás, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santiago Calero; SUR: Joaquín Molinares; ESTE: Mabel Luna; OESTE: Efraín González Suárez.

Se cita a cualquier persona que se crea tener derechos sobre la propiedad a que concurra a este Juzgado dentro del término de Ley a alegar lo que tenga a bien.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por intervalos de diez días por tres ocasiones.

Juzgado Local Unico, Muy Muy veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- José Francisco Rodríguez Velásquez, Juez Local Unico de Muy Muy.

3-1

-----

Reg. No. 9466 - M. 113772 - Valor C\$ 72.00

El señor **JOSE SANTOS LOPEZ MAIRENA**, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Matiguás, en representación del organismo no gubernamental **ACCION PARA EL DESARROLLO CAMPEÑO**, interpuso en este juzgado demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer, Otorgamiento de Escritura (venta judicial) en contra de el señor **JUSTO PASTOR BERMUDEZ BOLAÑOS**, mayor de edad, casado, mecánico y del mismo domicilio, de un lote de terreno ubicado en la Comarca de Tierra Blanca, comprensión judicial de Matiguás y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teodoro Sotelo; SUR:

Juan Rivas Espinoza, carretera de por medio; ESTE: Francisco Jiménez; OESTE: Martiniano Cruz López.

Se cita a cualquier persona que se crea tener derechos sobre dicha propiedad a que concurra a este Juzgado dentro del término de Ley a alegar lo que tenga a bien.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, con intervalos de diez días en tres ocasiones.

Juzgado Local Unico, Muy Muy diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- José Francisco Rodríguez Velásquez, Juez Local Unico, Muy Muy.

3-1

-----

Reg. No. 9492 - M. 113790 - Valor C\$ 72.00

Las diez de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Local de este Juzgado, **GUILLERMO CASTRO MENDOZA** demandó a **FANNY CALERO SOBALVARRO** Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en Los Limones, jurisdicción de San Dionisio, compuesta de ciento siete manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Hernández; SUR: Río Viejo; ESTE: Róger Prado; y OESTE: Gregorio Valle y Dionisio Zeledón.

Por la cantidad de C\$ 4,000.00, cuatro mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Primero Local Civil Mat.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

-----

Reg. No. 9493 - M. 113791 - Valor C\$ 72.00

Las diez de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Local este Juzgado, **GUILLERMO CASTRO**

**MENDOZA** demanda a **FANNY CALERO SOBALVARRO** Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en Los Limones, jurisdicción de San Dionisio, comprendida o compuesta de ciento diecinueve manzanas de extensión superficial; comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Martínez; SUR: Juan Hernández y Río Viejo; ESTE: Francisco Blandón; y OESTE: Juan Hernández.

Por la cantidad de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas).

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Matagalpa.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Primero Local Civil Mat.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

## SUBASTAS

Reg. No. 8743 - M. 122779 - Valor C\$ 135.00

**Diez de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, lugar este Juzgado, subasta propiedad ubicada en la cañada Las Tejas, de esta jurisdicción de Matagalpa, que mide una manzana y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis varas cuadradas de extensión superficial, donde existe una casa de habitación de dieciocho metros con veintiún centímetros en la parte Norte, once metros con cuarenta centímetros en la parte Sur, seis metros con sesenta y cuatro centímetros en la parte Oriental y catorce metros con siete centímetros en la parte Occidental, paredes de bloques de cemento, repellado y afinado, techo de plysen, con ventanales de madera y vidrio, piso de ladrillos mosaicos, puertas de madera, con paredes interiores de bloques de cemento repellado y afinado, con agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos, con cielo raso de madera machimbrada y plysen, con su respectivo pantry, con los siguientes linderos: NORTE: De Mario Cerna Barquero; SUR: Propiedad de Francisco López, propiedad del Estado, carretera de por medio, que va de Matagalpa a Managua; ESTE: Propiedad del señor Concepción Flores; y OESTE: Propiedad de Leonidas Montenegro.

Base subasta: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Douglas José Cunningham Escobar.

Ejecutado: Morris Elwin Cunningham Jackson.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Luis Alberto Sáenz Chavarría,

Juez Local Civil por Ministerio de la Ley, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 9315 - M. 113996 - Valor C\$ 72.00

**Diez mañana dos Diciembre año corriente local** este Juzgado, subastarse urbana, ubicada Barrio «Pancasán», pueblo Matiguás, Depto. Matagalpa, mide cuarenta varas frente por cuarenta varas de fondo, lindante así: NORTE: Salvador Valdivia; SUR: Calle y Jacobo Cadenas Kontorozky; ESTE: José Luis Zeledón y otro; ESTE: Calle y Samuel Peña.

Ejecuta: Mamerto Anael Mendoza Sandoval.

Ejecutado: Francisco Jiménez Gadea.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, Depto. Matagalpa, veinte Octubre mil novecientos noventa y siete.- Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico, Matiguás.

3-2

Reg. No. 9427 - M. 113657 - Valor C\$ 135.00

**Diez mañana tres Diciembre presente año**, local Juzgado subastarse inmueble urbano La Paz Centro, Departamento León, lindantes: NORTE: Estela Baca viuda de Roa; SUR: Calle enmedio, Marcelina Baca; ESTE: Calle enmedio, Andrea Rivas; y OESTE: Fundación Manolo Morales, Inscrito bajo No. 42,422, Folios 255 y 256, Asiento 2º, Tomo 771, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Departamento León.

Ejecuta: Agustín Toruño García.

Ejecutado: Fabio Leytón Páiz.

Base posturas: Sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho

córdobas, más costas y gastos de ejecución.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

Reg. No. 9912 - M. 114709 - Valor C\$ 135.00

**Diez de la mañana del día Jueves cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, se subastará en este Despacho Judicial el siguiente bien inmueble: Una finca rústica de seis manzanas, ubicada en Niquinohomo, El Guapinol, inscrita en el Registro Público de Masaya, con el Número 31,502, Asiento 2º, Folios 69/70, del Libro de Propiedades, comprendida dentro de los siguientes linderos: ESTE: Camino enmedio, Hilario Pavón; OESTE: Juan Cano; NORTE: Romualdo Espinoza, hoy Santos Rivas; y SUR: Francisco Tórrez, hoy José María López.  
Base de Ejecución: Sesenta y tres mil córdobas netos (C\$ 63.000.00).

Ejecuta: Ramón Conto Norori.

Ejecutado: Enrique Gaitán Gómez.

Juzgado Local Civil, Masaya, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9287 - M. 113951 - Valor C\$ 135.00

**A las tres de la tarde del día cinco de Diciembre del corriente año**, se sacará a subasta el bien inmueble ubicado en la ciudad de Niquinohomo, Departamento de Masaya, solar urbano que mide ocho varas de frente por veintiocho de largo, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Lisímaco López; PONIENTE: Calle enmedio, Marcos Pavón; NORTE: Pro-

piedad de Andrés Gaitán Morales; y al SUR: Bartolo Pérez, propiedad que identifica registralmente con el Número 28,119, folios 147-148, Tomo LXX, Asiento Tercero, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya, dicha propiedad fue otorgada en garantía de primer grado en favor de la parte actora, gravamen que se encuentra inscrito en Asiento No. 30777, Página 294, Tomo XXXIV, del Diario e inscrito en Asiento No. Iro., Folio 147-148, Finca No. 28,119, Tomo LXX en el Libro de Propiedades, Sección de Hipotecas, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Masaya.

Ejecuta: El señor José Francisco Zeledón Castillo en contra de Enrique José Gaitán Gómez.

Base de la subasta: Treinta mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: cinco Diciembre - Valen.- Enmendados: quince - Octubre - Valen.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3-2

Reg. No. 9373 - M. 113185 - Valor C\$ 72.00

**Dos de la tarde cinco de Diciembre del año en curso**, local este Juzgado subastárese propiedad rústica, ubicada en la Cañada de Guapotal, de esta jurisdicción, veintidós manzanas de extensión, conteniendo algunas mejoras, lindante así: ORIENTE: De Noel Rivera y otros; OCCIDENTE Y NORTE: De Francisca Eugarríos; y SUR: De Ricardo Arceda.

Ejecuta: Rosalpina González Chavarría.

Ejecutado: Rigoberto Suárez Castro.

Base: Un mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 10136 - M. 112174 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana próximo nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, local este Juzgado, subastarase la nuda propiedad embargada al señor Jaime Antonio Corriols Pérez heredero de Salvador Corriols Pérez, y que se describe como finca denominada La Primavera de seiscientos cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la Comarca Tierra Azul, jurisdicción del Departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Colectivo Juan Manuel Urbina; SUR: Propiedad de Manuel Ráudez; ESTE: Cooperativa Germán Pomarez; OESTE: Carretera que conduce a Tierra Azul, inscrita bajo Número 7,940, Tomo 84, Folio 215, Asiento 3ero., Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Boaco.

Ejecuta: Jaime Corriols Beverly.

A: Jaime Antonio Corriols Pérez.

Base Postura: Ciento setenta mil córdobas (C\$ 170,000.00).

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos: s - Vale.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 10219 - M. 112427 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del día Viernes doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se subatará en este Despacho Judicial el siguiente bien inmueble: finca urbana ubicada en el Municipio de Niquinohomo, de la parada Las Azucenas 75 varas al Este, inscrita en el Registro bajo Número 28,119, Tomo 70, Folios 147 y 148, Asiento 3o., del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Masaya, ubicada dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Lisímaco López; PONIENTE: Calle enmedio, Marcos Pavón; NORTE: Andrés Gaitán Morales; y SUR: María Gaitán.

Base de ejecución: Sesenta mil córdobas netos (C\$ 60.000).

Ejecuta: José Ana Potosme Vado.

Ejecutado: Enrique José Gaitán Gómez.

Masaya, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9473 - M. 002500 - Valor C\$ 45.00

Tres de la tarde quince Diciembre mil novecientos noventa y siete, local este Juzgado subastarase finca veinticinco manzanas extensión, localizada Comarca Agua Amarilla, Municipio Tuma-La Dalia, Departamento Matagalpa. Linda: NORTE y ESTE: Resto inmueble, Reynaldo López; SUR: Inmueble Vicente López; OESTE: De Adolfo Orozco.

Base subasta: C\$ 8.000.00

Demanda: Noel López Orozco a Reynaldo López Gutiérrez.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, seis Octubre mil novecientos noventisiete.- Martha Lorena Loáisiga, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 9544 - M. 113172 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde quince Diciembre año corriente, local este Juzgado, subastarase urbana, sita San Ramón, Depto. Matagalpa, solar mide dieciséis varas frente, cincuentisiete varas fondo, lindante así: NORTE: Plaza Pública; SUR: Gregoria Espinoza; ESTE: Yolanda Bermúdez; OESTE: Amada López de Palacios.

Base: Tres mil.

Ejecuta: Melania Arista Mendoza.

Ejecutado: José Armando Blandón Loza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, venticuatro Octubre mil novecientos noventisiete.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unica San Ramón, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 9592 - M. 114852 - Valor C\$ 72.00

Cuatro y treinta minutos, Diciembre quince, año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, cita Comarca Yale Uno, jurisdicción de este Dpto. de Matagalpa, diez manzanas, lindante así: NORTE: Adrián Hernández; SUR: Teodora Cantarero Ch.; ESTE: Francisco González; OESTE: Terrenos de la finca La Zopilota.

Base: Dos mil.

Ejecuta: Olegario Hernández Alvarado.

Ejecutado: Adrián Hernández A.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico. San Ramón, Matagalpa.

3-2

-----  
Reg. No. 9593 - M. 114854 - Valor C\$ 72.00

Cuatro tarde quince Diciembre año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica, sita Comarca «Gamalote» jurisdicción Siuna, Depto. RAAN, Zelaya, cien manzanas, lindante así: NORTE: Pablo Solano; SUR: Julio Espinoza; ESTE: Teleforo Amaya; OESTE: Víctor Suárez S.

Base: Cinco mil.

Ejecuta: Angel Granados Pérez.

Ejecutado: Gregorio Granados G.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veinticuatro Octubre mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico. San Ramón, Matagalpa.

3-2

-----  
Reg. No. 10.362 - M. 113174 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, subastarse propiedad rústica ubicada en Palcila, jurisdicción de Matagalpa, que mide doce manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Camino enmedio; SUR y OESTE: Miguel Angel Montenegro; ESTE: Sacundino Sáenz.

Solicita: María Inés López Montenegro.

Contra: La sucesión de César Montenegro Zeledón.

Valor C\$ 2.000

Juzgado Local de lo Civil de Matagalpa, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, tres de la tarde.- Luis Alberto Sáenz Chavarria, Juez Local Civil Suplente de Matagalpa.

3-2

-----  
Reg. No. 10451 - M. 038494 - Valor C\$ 72.00

A las once de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este juzgado, subastarse una propiedad ubicada en la ciudad de Jinotega, inscrito bajo el No. 6,145, Folio 207, Tomo 177, Asiento 2do., del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Ejecuta: Inversiones Agropecuarias, S.A.

Ejecutado: Agropecuaria, Santa Fe, S.A.

Base: Cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con sesentiocho centavos (US\$ 59,651.68) o su equivalente en moneda nacional, más intereses, costas y gastos de ejecución.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez 1ro. Civil de Distrito.

3-2

-----  
Reg. No. 10459 - M. 034432 - Valor C\$ 72.00

A las tres de la tarde del día Lunes quince de Diciembre del corriente año, sáquese a subasta el bien inmueble urbano sito en Nindiri, con siguientes linderos y medidas: NORTE: 57 metros, Luis Collado; SUR: 57 metros, Elena Membreño; ESTE: 12 metros, Silvia García; y OESTE: 12 metros, calle de por medio, Juan José García, con un área construida de 44 metros cuadrados, tipo minifalda, construcción de madera machimbrada, techo de zinc terminada en cumbre, piso, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, baño, idonodoro, servicios de agua potable, luz eléctrica.

Señálese como base de la subasta la suma reducida de Veintiséis mil sesenta y siete córdobas netos.

Todo dentro del Juicio de Ejecución de sentencia seguido por la señora Ana Gregoria González Membreño en contra del Apoderado Generalísimo de la señora Silvia del Socorro Fonseca Morales, señor Narciso Eusebio Cisneros Hernández.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Masaya, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Belda María Cárcamo Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.

3-2

Reg. No. 10.468 - M. 103217 - Valor C\$ 135.00

Subasta Pública de Insecticidas y Herbicidas ALMACENES AMERICANOS S.A. (ALMACENA) en uso de los Derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a realizar:

Venta en Subasta Pública por Primera Vez de un Lote de Insecticidas y Herbicidas.

Depositados por Carlos Delgado Cabrera, conforme la siguiente información:

Fecha: Viernes 12 de Diciembre de 1997.

Hora: 11 de la mañana.

Local: Bodega de ALMACENA.- Delicias del Volga, 2 ½ cuadra al Norte, Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A (INTERBANK).

Mercadería: Lote de 3,432 litros de Decis 2.5 EC y 500 litros de Tilt (Propiconazoles).

Precio base: C\$ 690,839.35.

Postura: Contado o Cheque Certificado. Lote completo.

Subasta estará abierta desde las 10:00 A.M.

Carteles con la descripción de mercadería están a la orden de los interesados en la oficina y bodegas de ALMACENA.- Managua. 21 de Noviembre de 1997.- Pedro Antonio Blandón Lanzas, Gerente General, ALMACENES AMERICANOS, S.A (ALMACENA).

3-2

## CITACIONES

Reg. No. 10253 - M. 017659 - Valor C\$ 75.00

Se cita a los accionistas de Industrias El Caracol para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto el día Martes 9 de Diciembre de 1997 a las 4 p.m. en las Oficinas de Inversiones Turísticas Diversificadas, S.A., situadas en el Camino de Oriente, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

1. Revisión y Asignación de Derechos Accionarios;
2. Elección de Junta Directiva y de Vigilante.
3. Cualquier otro asunto que sometan los accionistas.

Managua, Viernes 14 de Noviembre de 1997.- Magelda Campos Buitrago, Presidente en Funciones.

3-3

Reg. No. 9594 - M. 114850 - Valor C\$ 72.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Editora Nuevo Amanecer, por este medio cito para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1997, a las 3:00 P.M. en el local de las Oficinas de

la Empresa, en la ciudad de Managua, conforme la siguiente agenda:

- 1) Presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1997.
- 2) Aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1997.
- 3) Elección de la Junta Directiva.
- 4) Puntos varios.

Managua 28 de Octubre de 1997.- **Francisco Bravo Lacayo**,  
Secretario Junta Directiva.

3-3

### CITACION DE PROCESADOS

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER VASQUEZ CRUZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del dominio privado y daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Guillermo Alberto Chavarría Loredó**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-  
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANTONIO AGUINAGA VARGAS**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del dominio privado y daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Guillermo Alberto Chavarría Loredó**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-  
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **JUANA ESTRADA ESTRADA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del dominio privado y daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Guillermo Alberto Chavarría Loredó**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-  
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **VICTOR EUGENIO VASQUEZ CRUZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del dominio privado y daños**, cometido en perjuicio del ciudadano **Guillermo Alberto Chavarría Loredó**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.-  
Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS MANUEL MORAGA REYES**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano **Lucía González Fonseca**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **NELSON ORTEGA MATUZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio del ciudadano **Daniel Isaac Centeno Espinoza**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER VASQUEZ CRUZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el

delito de Usurpación del dominio privado y daños, cometido en perjuicio del ciudadano **Guillermo Alberto Chavarría Loredó**, si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto autor **JOSE ROBERTO BALTODANO CENTENO**, por el delito de Lesiones siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado. En perjuicio de **Olga Damaris Bonilla Arcia**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.